

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS GEOTÉCNICOS DE PROYECTOS, PLIEGOS Y OBRAS

EXPEDIENTE N.º 288/2020

Área: Subdirección de Proyectos

INDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN
2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato NO aplican Especificaciones Técnicas.

En lo referente a Subcontratación, en caso de producirse, los licitadores debían especificar los trabajos y empresas a subcontratar en el Anexo X del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Los trabajos que pueden subcontratarse excluyen a aquellos definidos como tarea crítica, los cuales se encuentran especificados en el apartado 10.3 del Anexo I del PCAP, y se corresponden con los trabajos a desempeñar por el Responsable Técnico del contrato, asignado por el licitador.

La documentación presentada por los licitadores cumple con lo requerido en este aspecto.

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Los siguientes licitadores presentaron ofertas que resultaron incursas en presunción inicial de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP:

- U.T.E. ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A – AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS, S.L.
- U.T.E. CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)

A continuación, se expone el análisis de la documentación justificativa aportada por los licitadores y la conclusión obtenida:

2.1. U.T.E. ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A – AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS, S.L.

BAJA: 39,10 %

La U.T.E. ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A – AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS, S.L. no ha presentado documentación de justificación de la viabilidad de su oferta en el plazo concedido al efecto.

CONCLUSIÓN:

La oferta presentada por la U.T.E. ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A – AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS, S.L. no puede ser tomada en consideración y **queda excluida del procedimiento.**

2.2. U.T.E. CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A.

BAJA: 41,23 %

El licitador UTE CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A. justifica el valor de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Disposición de oficina y laboratorio en Madrid
- Experiencia acumulada
- Amortización de maquinaria
- Ahorro en el combustible (tarjetas bonificadas)
- Perforación: material a perforar favorable y sistema empleado
- Ahorro en costes laborales (convenio con la Universidad Complutense)
- Análisis económico justificativo basado en un ejemplo que incluye campaña con sondeos, ensayos de laboratorio, emisión de informe

A continuación, se indican los puntos de la justificación aportada por la UTE CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A., que no se consideran justificados:

- a) La empresa G.O.C., S.A. es adjudicataria del “acuerdo marco Lote 4 Arganzuela, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Latina, Villaverde, Usera y otros municipios” del Ayuntamiento de Madrid, lo que según el

licitador les hace conocedores de los materiales existentes en las parcelas donde se van a realizar los estudios geotécnicos.

- b)** Asimismo, la otra empresa que compone la UTE, CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. desarrolla su trabajo en Madrid desde su fundación, lo que también les hace conocedores de los tipos de materiales a perforar.

El licitador estima que los puntos a) y b) suponen un ahorro del 30% en el coste de redacción de los informes geotécnicos. El licitador no aporta justificación del ahorro estimado.

- c)** Las máquinas de trabajo disponen de tarjetas para la obtención de gasóleo bonificado, lo que supone de un ahorro de combustible del 60%.

El licitador no aporta evidencia documental que acredite dicho ahorro estimado.

- d)** Los equipos de trabajo, tanto de campo como de laboratorio de ambas empresas están amortizados por lo que los costes de amortización son nulos.

El licitador no aporta evidencia documental que justifique la amortización de la maquinaria, vehículos y equipos.

- e)** La empresa GOC tiene un contrato marco establecido con la Universidad Complutense de Madrid, en donde se realizan prácticas de empresa con alumnos de último curso de Grado y Master de Geología e Ingeniería Geológica, disponiendo en la actualidad de tres alumnos en prácticas que tienen un coste nulo para la empresa.

Parte de los informes geotécnicos (edición, montaje de anejos, pasar a formato actas) serán realizados por dichos alumnos en prácticas, lo que supone un ahorro del 30% adicional en la redacción de informes geotécnicos.

El licitador no aporta justificación del ahorro estimado, además de documentación relativa al acuerdo del licitador con la Universidad Complutense de Madrid.

Por otra parte, el ahorro estimado en el punto e), junto con el indicado en los puntos a) y b) del presente informe, supone que se parte de un ahorro total del 60% en la redacción de informes, relativo a la experiencia por la actividad desarrollada en Madrid y al ahorro en costes de edición, formato, etc.

- f)** El único análisis económico justificativo aportado se basa en un ejemplo de campaña geotécnica consistente en 5 sondeos de 15 m, 10 penetrómetros dinámicos y 10 calicatas mecánicas, con ensayos de laboratorio y redacción de informe geotécnico.

No se ha presentado cálculo justificativo para la obtención del porcentaje de baja ofertado. El ejemplo indicado es el único cálculo justificativo presentado.

No se indica el Convenio al que están adscritos los distintos perfiles intervinientes, ni la categoría laboral de los mismos.

En el apartado de trabajos de campo, no figura una estimación del coste correspondiente a mantenimiento de vehículos y maquinaria, o no se indica si se ha considerado en alguno de los costes incluidos.

No se han relacionado los perfiles del personal indicados para la ejecución de los trabajos de gabinete incluidos en la documentación aportada con los medios personales adscritos al contrato, definidos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP: Delegado del contrato, responsable técnico y técnico de apoyo.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se concluye que la justificación aportada por la **U.T.E. CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A.** resulta incompleta y carece de justificación en los ahorros estimados. Por tanto, **no se acepta la justificación aportada y la oferta queda excluida del procedimiento.**

2.3. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)

BAJA: 42,88 %

El licitador CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA) justifica el valor de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Comparación de la oferta presentada con la oferta del adjudicatario menos económico correspondiente al anterior contrato (nº 143/2016)
- Disposición de oficina y laboratorio en Madrid
- Los medios materiales asignados a la ejecución de los trabajos se encuentran amortizados, a excepción de 2 equipos
- Experiencia acumulada
- Software propio para la gestión de datos obtenidos en campo, y tratamiento de los mismos
- Justificación económica del porcentaje de baja ofertado
- Análisis económico del beneficio obtenido para 4 ejemplos de distinta tipología, todos ellos incluyendo campaña con sondeos, ensayos de laboratorio y redacción de informe

Tal y como se ha indicado en la anterior relación de argumentos aportados por el licitador, una de las justificaciones que muestra la viabilidad de la oferta se basa en 4 ejemplos de campañas geotécnicas, con trabajos de distinto alcance (todos ellos incluyen trabajos de campo, ensayos de laboratorio y redacción de informe), comparando el importe que se facturaría con la baja ofertada y el importe correspondiente a los costes que supondría la ejecución de los trabajos de cada ejemplo, obteniendo un beneficio promedio para los 4 ejemplos del 18,42%.

No obstante, los cálculos del beneficio obtenido en los 4 ejemplos propuestos arrojan los siguientes errores en el cálculo, que alteran los beneficios obtenidos en el cálculo justificativo:

- Los importes recogidos en las relaciones valoradas simuladas se obtienen aplicando la baja ofertada por el licitador a los importes unitarios incluidos en el cuadro de precios del contrato, y multiplicando estos importes por las mediciones propuestas en los ejemplos.

Sin embargo, el licitador ha sumado al importe total obtenido de las certificaciones simuladas los gastos generales (9%) y el beneficio industrial (6%), es decir, se ha incrementado de manera errónea un 15% el importe que se facturaría por los trabajos realizados.

Tal y como se indica en el apartado 3.1 del Anexo I del PCAP, los importes unitarios incluidos en el cuadro de precios del contrato llevan incluidos todos los costes directos e indirectos, junto con los gastos generales y el beneficio industrial.

- El beneficio calculado se ha obtenido considerando la diferencia entre el importe resultante de la certificación esperada (descrito en el punto anterior) y los costes directos de los trabajos a ejecutar, es decir, no se han considerado los costes indirectos ni los gastos generales en el cálculo del beneficio, lo cual es erróneo.

CONCLUSIÓN:

Del análisis de los cálculos anteriormente descritos, se concluye que los cálculos de beneficio económico aportados por la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)** son erróneos, por lo que **no se acepta la justificación aportada y la oferta queda excluida del procedimiento.**

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“Los licitadores deberán presentar oferta a los tres lotes del procedimiento de licitación de manera **obligatoria**. La oferta será única y válida para los tres lotes. En este sentido, los licitadores deberán presentar en la plataforma de licitación electrónica referida en el apartado 10.10 del presente Anexo la misma oferta en los tres lotes.*

Por tanto, si el licitador presenta oferta al lote nº 1, deberá presentar la misma oferta al lote nº 2 y nº 3 en la plataforma de licitación electrónica referida en el apartado 10.10 del presente Anexo, y viceversa. Los licitadores deben tener en cuenta que si concurren en UTE a uno de los lotes deberán concurrir con la misma UTE (mismos miembros) a los otros lotes.”

En consecuencia, tanto la oferta económica como los valores ofertados para los criterios técnicos por cada licitador son únicos y para los tres lotes.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y a se especifican en los siguientes subapartados, junto con los valores propuestos y acreditados por los licitadores para su valoración.

3.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (49 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_i = 49 * O_{\min} / O_i$$

Donde:

- V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i.
- O_i : Porcentaje de la oferta i, obtenido de restar a 100 la baja ofertada por la empresa i
- O_{\min} : Porcentaje menor ofertado, obtenido de restar a 100 la mayor baja ofertada.

El análisis de las ofertas incurras en presunción de anormalidad está incluido en el apartado 2 del presente informe.

3.2. EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (25 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{1i} = 25 * N_{RTi} / N_{RTmax}$$

Donde:

- V_{1i} = Valoración correspondiente a la oferta i

- N_{RTi} = Nº de años completos de experiencia del Responsable técnico de los trabajos propuesto por el licitador i, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el 5.3.1 del Anexo I, en la realización de estudios geotécnicos de proyectos u obras de infraestructuras que incluyan el análisis e interpretación de datos obtenidos de campaña geotécnica y ensayos de laboratorio, y redacción de informe geotécnico, como autor de los mismos. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia obtenida con alguna de las titulaciones referidas en el apartado 5.3.1 del Anexo I.
- N_{RTmax} = Mayor N_{RTi} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con los años completos de la duración de trabajos incluidos en el Anexo XIII del PCAP que exceden a los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el Responsable Técnico (5 años), descartando las repeticiones por períodos solapados en la relación de trabajos aportada.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIII del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

Por otra parte, en aquellos casos en los que no se ha aportado titulación universitaria, o que carece de validez, se ha valorado el presente criterio técnico con 0 puntos.

3.3. EXPERIENCIA DEL TÉCNICO DE APOYO DE LOS TRABAJOS QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (15 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{zi} = 15 * N_{TAi} / N_{TAmax}$$

Donde:

- V_{zi} = Valoración correspondiente a la oferta i
- N_{TAi} = Nº de años completos de experiencia del Técnico de apoyo propuesto por el licitador i, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el 5.3.1 del Anexo I, en apoyo en la elaboración de estudios geotécnicos de proyectos u obras de infraestructuras que incluyan el análisis e interpretación de datos obtenidos de campaña geotécnica y ensayos de laboratorio, y redacción de informe geotécnico. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia obtenida con alguna de las titulaciones referidas en el apartado 5.3.1 del Anexo I.
- N_{TAmax} = Mayor N_{TA} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con los años completos de la duración de trabajos incluidos en el Anexo XIV del PCAP que exceden a los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el Técnico de Apoyo (3 años), descartando las repeticiones por períodos solapados en la relación de trabajos aportada.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIV del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

Por otra parte, en aquellos casos en los que no se ha aportado titulación universitaria, o que carece de validez, se ha valorado el presente criterio técnico con 0 puntos.

3.4. LABORATORIO DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS INSCRITO EN EL “REGISTRO GENERAL DEL CTE. SECCIÓN 5-1: REGISTRO GENERAL DE LABORATORIOS DE ENSAYO PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN” (11 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{3i} = 11 * N_{RG-LECCEi}$$

Donde:

- V_{3i} = Valoración correspondiente al criterio cuantificable CTCF3 de la oferta i
- $N_{RG-LECCEi}$ = Variable que valora si el laboratorio de ensayos geotécnicos propuesto en la oferta i dispone o no de inscripción en el RG-LECCE, adquiriendo los siguientes valores:
 - $N_{RG-LECCEi} = 0 \rightarrow$ Si el laboratorio de ensayos geotécnicos propuesto en la oferta i no se encuentra inscrito en el RG-LECCE en el momento de finalización de presentación de ofertas para el grupo “A. Ensayos geotécnicos (GT)”
 - $N_{RG-LECCEi} = 1 \rightarrow$ Si el laboratorio de ensayos geotécnicos propuesto en la oferta i se encuentra inscrito en el RG-LECCE en el momento de finalización de presentación de ofertas para el grupo “A. Ensayos geotécnicos (GT)”.

3.5. VALORES PROPUESTOS Y ACREDITADOS (considerados en fórmulas de valoración)

La siguiente tabla muestra los valores que han sido propuestos por los licitadores, junto con los valores resultantes del análisis de la documentación acreditativa solicitada, teniendo en cuenta lo descrito en el presente apartado 3 de este informe.

Las celdas rayadas identifican las ofertas de los licitadores que han sido excluidos del proceso, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del presente informe.

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	EXPERIENCIA RESPONSABLE TÉCNICO		EXPERIENCIA TÉCNICO APOYO		LABORATORIO DE ENSAYOS	OBSERVACIONES
	O _i Propuesto	NR _{Ti} Propuesto (años)	NR _{Ti} Acreditado (años)	NR _{Tai} Propuesto (años)	NR _{Tai} Acreditado (años)	NRG-LECECEI (1/0)	
UTE ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. - AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS S.L.							1
UTE MACÍAS MELGAREJO, S.L. - INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC)	64,15%	30,0	16	31,0	26	1	2
EUROCONSULT, S.A.	65,00%	21,0	20	23,0	23	1	2
UTE CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A.							1
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)							1
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.	62,00%	23,0	17	18,0	10	1	2
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	75,22%	8,0	3	17,0	0	1	3
INYPESA CW INFRAESTRUCTURAS, S.L.	73,00%	5,3	1	7,5	6	1	2
GEOTECNIA Y MEDIOAMBIENTE 2000, S.L.	72,00%	28,0	24	19,0	14	1	2
TPF GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	64,47%	19,0	19	12,0	12	1	--
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	82,00%	27,0	18	21,0	0	1	4
UTE ASESORIA REHABILITACION PROYECTOS Y ANALISIS TÉCNICOS, S.L. - GEOTECNICA CONSULTORES, S.L.U.	65,00%	32,0	0	28,0	0	1	2
ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	80,00%	21,0	9	18,0	10	1	2
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - GEOPROVI GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.	76,25%	20,0	20	24,0	22	1	2

OBSERVACIONES

- Licitador excluido por oferta anormalmente baja. Ver indicaciones en el apartado 2 del presente informe.
- Discrepancia entre el valor propuesto en Anexo II bis, y los años completos acreditados en Anexos XIII y/o XIV que exceden de la experiencia mínima exigida, descartando repeticiones por periodos solapados. Ver indicaciones en los apartados 3.2 y/o 3.3 del presente informe.
- No ha sido presentada la titulación universitaria del Técnico de Apoyo.
- La titulación universitaria del Técnico de Apoyo no se considera válida (la homologación del título no ha sido presentada).

4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Cada licitador, individualmente o en UTE, solo podrá ser adjudicatario de un (1) lote. En este sentido, se adjudicará, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I, el lote nº 1 a la mejor oferta, el lote nº 2 a la segunda mejor oferta, y el lote nº 3 a la tercera mejor oferta.”

La siguiente tabla muestra las puntuaciones obtenidas por los licitadores, aplicando los criterios de valoración de ofertas definidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, e indicados en el apartado 3 del presente informe.

Las 3 ofertas que han obtenido la mayor puntuación se corresponden con las celdas de color amarillo.

Por otra parte, las celdas rayadas identifican las ofertas de los licitadores que han sido excluidos del proceso, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del presente informe.

LICITADOR	Puntuación PROPUESTA ECONÓMICA (49 pts)	Experiencia RT (25 pts)	Experiencia TA (15 pts)	RG-LECCE (CTE) (11 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL (puntos)
UTE ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. - AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS S.L.					
UTE MACÍAS MELGAREJO, S.L. - INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC)	47,36	16,67	15,00	11,00	90,03
EUROCONSULT, S.A.	46,74	20,83	13,27	11,00	91,84
UTE CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A. - G.O.C., S.A.					
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)					
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.	49,00	17,71	5,77	11,00	83,48
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	40,39	3,13	0,00	11,00	54,52
INYNPSA CW INFRAESTRUCTURAS, S.L.	41,62	1,04	3,46	11,00	57,12
GEOTECNIA Y MEDIOAMBIENTE 2000, S.L.	42,19	25,00	8,08	11,00	86,27
TPF GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	47,12	19,79	6,92	11,00	84,83
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	37,05	18,75	0,00	11,00	66,80
UTE ASESORIA REHABILITACION PROYECTOS Y ANALISIS TÉCNICOS, S.L. - GEOTECNICA CONSULTORES, S.L.U.	46,74	0,00	0,00	11,00	57,74
ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	37,98	9,38	5,77	11,00	64,13
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - GEOPROVI GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.	39,84	20,83	12,69	11,00	84,36

GONZÁLEZ DEL POZO
JESÚS - FIRMA
2023.03.02 15:07:43 +01'00'

Jesús González del Pozo
Área Normativa e Información Técnica

BENITO LÓPEZ
MARÍA DEL CARMEN -
FIRMA
Firmado digitalmente por BENITO LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN - FIRMA
Fecha: 2023.03.02 15:10:36 +01'00'

Mª Carmen Benito López
Jefa de Área Normativa e Información Técnica